

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**SUMILLA: SOLICITO ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR  
TIEMPO DE SERVICIO DE 25 AÑOS.**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**

Yo, David Choquehuanca Ramírez, identificado con DNI N° 29655782 domiciliado en el JR JULI 342-PUNO, actual docente de la IES POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO DE ILAVE, recurre ante su autoridad para exponer lo siguiente:

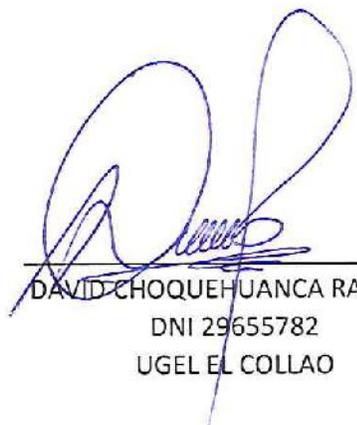
Que, habiendo cumplido mas de 25 años de servicio como docente en el sector EDUCACIÓN, por lo que solicito ASIGNACIÓN POR Tiempo de Servicios de 25 AÑOS según ley señala "Una asignación equivalente a dos (2) RIM según la escala magisterial, para lo cual adjunto lo siguiente:

- Copia de DNI
- Copia de RD de nombramiento.
- Copia de RD de Reconocimiento de años de contrato docente

POR LO EXPUESTO:

Solicito acceder a mi solicitud por corresponder de acuerdo a ley.

ILAVE, 16 DE JULIO DE 2024

  
\_\_\_\_\_  
DAVID CHOQUEHUANCA RAMIREZ  
DNI 29655782  
UGEL EL COLLAO



LA VENTANA



Resolución Directoral N° 3968 DREP

PUNO; 20 MAYO 2002

Visto, el Oficio N° 526-2002-ME-DREP-PCN;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27491, dispone, que el Ministerio de Educación convoque a concurso para cubrir mediante nombramiento las plazas orgánicas provenientes de la conversión de aquellas generadas en los últimos años y que a la fecha de vigencia de la referida Ley se encuentran vacantes;

Que, mediante el reglamento de Concurso público para nombramiento en plazas docentes aprobado por D.S. N° 065-2001-ED, modificado por Decretos Supremos Nros. 071-2001-ED, y 02-2002-ED, se establece las normas y procedimientos para el nombramiento de profesores al servicio del estado;

Que, en cumplimiento de las invocadas normas en la Dirección Regional de Educación de Puno, se constituyó el correspondiente Comité de Evaluación conformado tal como lo establece el Art. N° 158° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por D.S. N° 019-90-ED, y para el caso correspondiente, según lo dispuesto en el Art. N° 17° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 39-85-ED;

Que, el Comité de Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Puno, concluyo con el proceso de Evaluación y adjudicación de plazas orgánicas vacantes presupuestadas a los postulantes en estricto orden de méritos, por lo que es procedente formalizar mediante Resolución Directoral;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación para Nombramiento de Docentes para su ingreso a la carrera pública, lo actuado por Administración de Personal y lo visado por Dirección de Administración, por las Oficinas de Asesoramiento Técnico y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con la Ley N° 27491, su Reglamento aprobado por D.S. N° 065-2001-ED, modificado por Decretos Supremos Nros. 071-2001-ED, y 02-2002-ED; Ley No. 27573-2001 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal de 2002, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, su reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED, y el Reglamento de Organización y funciones aprobado por la Resolución Ejecutiva Presidencial No. 361-2001 - PE - CIAR - PUNO.

SE RESUELVE:

NOMBRAR.- a partir del 25 de marzo del año 2002, al personal Docente de EDUCACIÓN SECUNDARIA, del AREA DE DESARROLLO EDUCATIVO DE ILAQUE, que se detallan a continuación:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| 1. APELLIDOS Y NOMBRES   | : CHOQUEHUANCA RAMÍREZ, David                |
| EXPEDIENTE               | : 122  |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD   | : 29655782                                   |
| FECHA DE NACIMIENTO      | : 27-11-1971                                 |
| CÓDIGO MODULAR           | : No Registra                                |
| CARGO                    | : Prof. por Horas                            |
| JORNADA LABORAL          | : 24 Horas Matemática                        |
| TÍTULO                   | : Prof. de Educ. Secundaria N° 00907-P-USE-A |
| NIVEL MAGISTERIAL        | : I. Primero                                 |
| CENTRO DE TRABAJO        | : CES "Capaso"                               |
| LUGAR, DISTRITO, PROV.   | : Capaso El Collao                           |
| MOTIVO DE LA VACANCIA    | : Reasig. Apaza Apaza Néstor E.              |
| ORDEN DE MERITO          | : 01   |
| SISTEMA PENSIÓN Y/O AFP. | : No. 25897 SPA - AFP PROFUTURO              |
| PUNTAJE FINAL            | : 81.3118                                    |

CERTIFICADO: LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONFORMIDAD CON LA ORIGINAL QUE DOY FE. ABB 2015



MANRIQUE SALAS NOTARIO-ABOGADO

**AFFECTESE.-A LA UNIDAD EJECUTORA: 306**  
**SECTOR : 23**  
**PLIEGO : 458**  
**FUNCION : 09**  
**PROGRAMA : 028**  
**SUBPROGRAMA : 0074**  
**ACTIVIDAD : 1 00195**  
**CATEGORIA DE GASTO : 05 (GASTOS CORRIENTES)**  
**MODALIDAD DE APLICACIÓN : 11 (APLICACIONES DIRECTAS)**  
**ESPECIFICA DEL GASTO : 03 (Contribuciones y complementos - Ley del**  
**Profesorado y su modificatoria). Del Presupuesto**  
**Anual Vigente."**

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

**ILIC MARGO GALLEGOS MONTESINOS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**PUNO**

MCM/DRP  
 DQT/C ADEI  
 EAO/DOADM  
 FNU/EOAP  
 JPW/DOAT  
 ARM/DOAJ  
 AAC/EP II  
 Arc/Téc. Proy. 220



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 FAVORABLE RESPUESTA.

TALLERES CANTAGENA COLLAO  
 Yacente Administrativa II  
 Oficina de Trámite Documental



AREA DE DESARROLLO - LO RORRATIVO  
 Por favor traer el Original el que me  
 devuelva en caso necesario.

08 ABR. 2008

Germán Charayra Supo  
 Gerente ADEI  
 (e)

20 MAR 2008  
 LOCAL



Gerente ADEI  
 LOCAL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001277 -2024-DUGELEC

ILAVE, 16 JUL 2024



Visto, los expedientes administrativos N° 10206, 10304, 10333, 10389 Y 10483-2024, solicitan ratificación el reconocimiento de tiempo de servicio de contrato docente en el de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, informe N° 022-2024-ME- DREP-UGEL-EC/OAD/OPER-ESC., del administrado JOSE MANUEL VARGAS QUISPE Y OTROS, demás documentación adjunta cinco (05) expedientes útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes administrativo N° 10206, 10304, 10333, 10389 Y 10483-2024 de fecha 08 de julio del 2024, cada expediente con Informe escalafonaria, los administrados JOSE MANUEL VARGAS QUISPE, EDGAR HUANCA TICONA, ERNESTO SARDON GOMEZ, YENY QUISPE CARITA Y DAVID CHOQUEHUANCA RAMIREZ, donde solicitan ratificación del reconocimiento de años de servicio de contrato docente a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, estando a las peticiones de cada uno de los administrado presentados, ante la UGEL el Collao, mediante los expedientes de hecho y jurídicos buscando en si el mismo fin y que guardan plena conexión entre sí por tanto en aplicación del art. 160 concordante con el Art. 127 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, SE establece que por iniciativa de parte o de oficio puede disponerse mediante la resolución irredimible, la acumulación de los expedientes (...);

Que, según el artículo N° 134. del reglamento de la LRM, D:S. N° 004-2023-MINEDU , numeral 134.3, para el computo del tiempo de servicio, se consideran los servicios prestados bajo la regimen laboral de las leyes 24029 y 29062, incluyendo los servicios de docente prestado al estado en IE públicas en condición de contrato, el Artículo 134° inciso 134.4 "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas de acuerdo al D.S. N° 004-2013-E.D, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944 de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la décima primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, el Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el cálculo del tiempo de servicios de los profesores nombrados, para el reconocimiento de Asignación por Tiempo de Servicios. Art. 134 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados considerando lo señalado en el presente documento. Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Local (DRE/UGEL), evaluar la solicitud con la documentación pertinente presentada por los profesores y proceder a emitir el acto resolutive correspondiente, de corresponder, Actos resolutive que no se ciñan a lo señalado es nulo de pleno derecho;

Que, el literal c), 6.1.8 de Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU, Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que los docentes pueden solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en condición de contratados, en marco a la LRM 29944;

Que, numeral 117.1 del artículo 117 Ley de procedimiento administrativo Ley N° 27444, dichos actos administrativos deberían ser ratificados en el marco a la LRM 29944.

Estando a lo informado por la responsable de Ayni y Escalafon de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legar de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;



De conformidad con la Constitución Política del Perú, TUO Ley N° 27444 por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley N°31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27444," Ley del Procedimiento Administrativo General, R.VM. N° 112-2023-MINEDU y otras normas conexas.

**Artículo 1° ACUMULAR**, en un solo expediente las solicitudes signados con los expedientes de visto, por cuanto se observa que tienen el mismo petitorio, mismos fundamentos de hecho y jurídicos, buscando en sí el mismo fin y que guardan plena conexión entre sí; conforme así lo expresa el Art. 160° concordante con el Art. 127° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2017-JUS; por lo que deba darse respuesta en un solo acto y en forma conjunta, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**Artículo 2° RATIFICAR el reconocimiento** de tiempo de servicios por contratos docente en el marco de Ley Reforma Magisterial Ley N° 29944, a los administrados, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE INF. DE ESCALAFON	RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO DE CONTRATO DOCENTE LEY N° 24029	Nº DE RESOLUCION DIRECTORAL	Nº DE EXP.
1	JOSE MANUEL VARGAS QUISPE	00983-2024	01 años, 03 meses y 28 días	R.D N° 9373-DREP-2003	10206-2024
2	EDGAR HUANCA TICONA	00984-2024	03 años, 11 meses y 28 días	R. D. N° 0858-DUGELEC-2005	10304-2024
3	ERNESTO SARDON GOMEZ	00985-2024	02 años, 01 mes y 02 días	R.D N° 8942-DREP- 2003	10333-2024
4	YENY QUISPE CARITA	00983-2024	03 años, 07 meses y 26 días	R.D N° 10638-DREP- 2003	10389-2024
5	DAVID CHOQUEHUANCA RAMIREZ	00987-2024	04 años, 00 meses y 27 días	R.D N° 000509-2011-DUGELEC	10483-2024

**Artículo 2° . - DAR A CONOCER** al interesado, a las diferentes áreas de esta sede administrativa y a las instancias pertinentes, el reconocimiento los años de servicio de contrato.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

**DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA  
LOCAL EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

*Casimiro Mamani Monroy*

**Casimiro Mamani Monroy**  
TECNICO ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO